

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**  
**No. ADUANAS-GNGA-SRE-080-2024**

**PARA:** ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS,  
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS DE ZONAS  
LIBRES DE TODA LA REPÚBLICA

**DE:** LIC. LINDA ALMENDAREZ  
GERENTE NACIONAL DE GESTIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DE MERCADOS DE EXPORTACIÓN DE LA  
SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA OPERADORA DE LA ZONA  
INDUSTRIAL PAM TRADING CORPORATION HONDURAS, S.  
DE R.L., COMO USUARIA DE LA ZONA LIBRE COMPAÑÍA  
OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL RIO BLANCO, S.A.  
(COZIRSA)

**FECHA:** 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024



Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **EMPRESA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL PAM TRADING CORPORATION HONDURAS S. DE R.L.**, con Registro Tributario Nacional No. **05019009222229**, con domicilio legal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y ubicación de sus instalaciones en el Boulevard del Norte, carretera hacia Puerto Cortés, en el mismo departamento, fue inscrita por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, para operar bajo los beneficios que otorga la Ley de Zonas Libres (ZOLI), mediante inscripción en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de la Dirección General bajo el Folio No. 89, Registro No. 089-2009 de fecha 27 de noviembre del 2009, como Usuaria de la Zona Libre **COMPAÑÍA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL RIO BLANCO, S.A. (COZIRSA)**, para dedicarse en la Categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, dedicándose a la importación de partes de maquinaria y equipo textil de toda clase y químicos para telas, los que serán reexportados a empresas maquiladoras beneficiadas de los diferentes Regímenes Especiales, hacia los Estados Unidos de Norteamérica principalmente. Mediante **Resolución No. DRNOSDE-234-2020**, de fecha 04 de septiembre del 2020, la Dirección Regional Noroccidental, autorizó a la peticionaria la **VALIDACIÓN DEL GOCE DE BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONAS LIBRES**.

Finalmente, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA** de fecha 21 de agosto del 2024, **HACE CONSTAR:** Que se autoriza a la Sociedad Mercantil **EMPRESA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL PAM TRADING CORPORATION HONDURAS S. DE R.L.**, la ampliación de mercados de

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-GNGA-SRE-080-2024

exportación, inicialmente autorizados mediante Registro No. 089-2009, de fecha 27 de noviembre del 2009, quedando autorizada para poder exportar hacia Europa principalmente Italia, Alemania, Asia principalmente Taiwán, el Caribe principalmente República Dominicana y Centroamérica principalmente El Salvador y Costa Rica.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **EMPRESA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL PAM TRADING CORPORATION HONDURAS S. DE R.L.**, continúa adscrita al mismo Código de Aduana **6106**, que corresponde al Puesto Aduanero de la Zona Libre **COMPAÑÍA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL RIO BLANCO, S.A. (COZIRSA)**, ubicada en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Informático Aduanero (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



C: Archivo  
LA/Cb/cp



Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000088

### CONSTANCIA

La Infrascrita Encargada de la Dirección Regional de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR**: Que la sociedad **EMPRESA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL PAM TRADING CORPORATION HONDURAS S. DE R.L.**, con RTN: **05019009222229**, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y ubicación de sus instalaciones en el Boulevard del Norte, carretera hacia Puerto Cortés, ha presentado tramite con código No. **SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000088** de fecha 23 de mayo del 2024, solicitud de autorización para ampliación de mercados de exportación, para poder exportar hacia Europa principalmente Italia y Alemania, Asia principalmente Taiwán, el caribe principalmente Republica Dominicana y Centroamérica principalmente El Salvador y Costa Rica.

La sociedad **EMPRESA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL PAM TRADING CORPORATION HONDURAS S. DE R.L.** con RTN: **05019009222229**, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y ubicación de sus instalaciones en el Boulevard del Norte, carretera hacia Puerto Cortés, en el mismo departamento, fue inscrita para operar bajo los beneficios que otorga la Ley de Zonas Libres (ZOLI), mediante inscripción en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de la Dirección General bajo el Folio No.89, Registro No.089-2009 de fecha 27 de noviembre del 2009, como USUARIA de la Zona Libre **COMPAÑÍA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL RIO BLANCO, S.A. (COZIRSA)**, para dedicarse en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, se dedicará a la importación de partes de maquinaria y equipo textil de toda clase y químicos para telas, los que serán reexportados a empresas maquiladoras beneficiadas de los diferentes Regímenes Especiales, hacia los Estados Unidos de Norteamérica principalmente. Mediante Resolución No. **DRNOSDE-234-2020** de fecha 04 de septiembre del 2020, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Dirección Regional Noroccidental, autorizó a la peticionaria la **VALIDACIÓN DEL GOCE DE BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONAS LIBRES**.

Mediante Dictamen **DRNOSP-ZOLI//MOD/USUARIA/-495-2024** del 30 de julio del 2024 esta Dirección Regional recomendó autorizar a la Sociedad **EMPRESA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL PAM TRADING CORPORATION HONDURAS S. DE R.L.** con RTN: **05019009222229** la ampliación de mercados de exportación hacia Europa principalmente Italia y Alemania, Asia principalmente Taiwán, el caribe principalmente Republica Dominicana y Centroamérica principalmente El Salvador y Costa Rica, así mismo, mediante Dictamen No. **DSL-780-2024** del 19 de julio del 2024, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, es del parecer que es procedente **DECLARAR CON LUGAR** la solicitud de ampliación de mercados de la sociedad **EMPRESA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL PAM TRADING CORPORATION HONDURAS S. DE R.L.**, con RTN: **05019009222229**, con domicilio legal en boulevard del norte, carretera hacia Puerto Cortés, San Pedro Sula, Cortés inicialmente autorizados mediante Constancia No. 089-2009 de fecha 27 de noviembre del 2009, como USUARIA de la Zona Libre **COMPAÑÍA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL RIO BLANCO, S.A. (COZIRSA)**, quedando autorizada para poder exportar hacia Europa principalmente Italia y Alemania, Asia principalmente Taiwán, el caribe principalmente Republica Dominicana y Centroamérica principalmente El Salvador y Costa Rica.

Por lo anterior señalado se autoriza a la sociedad **EMPRESA OPERADORA DE LA ZONA**





Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000088

**INDUSTRIAL PAM TRADING CORPORATION HONDURAS S. DE R.L.**, la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizados mediante Registro **No.089-2009** de fecha 27 de noviembre del 2009, quedando autorizada para poder exportar hacia Europa principalmente Italia y Alemania, Asia principalmente Taiwán, el caribe principalmente Republica Dominicana y Centroamérica principalmente El Salvador y Costa Rica.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 21 días del mes de agosto del dos mil veinticuatro.

  
SDE  
Digital

Firmado con  
certificado digital de:  
Abog. Ema Aylin Flores Altamirano

---

*Ema Aylin Flores Altamirano*

*Encargada de la Dirección Regional Nor-occidental de Sectores Productivos*